



## DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**ORDEN BSF/1251/2024, de 16 de octubre, por la que se modifica el importe máximo de la convocatoria de subvenciones aprobada mediante Orden BSF/494/2024, de 8 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, 2024.**

Mediante Orden BSF/494/2024, de 8 de mayo, se hizo pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, 2024 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 96, de 20 de mayo de 2024).

La instrucción de los expedientes se ha realizado por personal de la Secretaría General Técnica del Departamento de Bienestar Social y Familia, procediéndose a la inadmisión de las solicitudes que no cumplieran los requisitos de acceso a la convocatoria, y requiriendo la subsanación de las solicitudes incompletas.

El artículo segundo de la Orden de convocatoria determina como importe máximo de la misma, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, el de 9.609.296,46 euros distribuido por aplicaciones presupuestarias del siguiente modo:

20010 G/3111/480509/37001, 8.809.296,46 euros.

20010 G/3111/780197/37001, 800.000 euros.

En el mismo artículo se prevé que, en caso de que puedan concederse subvenciones por una cuantía adicional, no precisará de nueva convocatoria, al amparo del artículo 58.2 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en su reunión ordinaria de 30 de mayo de 2024, adoptó por unanimidad un acuerdo sobre la concesión de subvenciones a programas de interés social con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, asignando a la Comunidad Autónoma de Aragón la cuantía de 10.597.899,42 euros. Esta distribución fue acordada por el Consejo de Ministros en su reunión de 10 de septiembre de 2024.

Con cargo a la partida 20010 G/3111/480509/37001, se han abonado durante 2024, 3.310,72 euros por la estimación de recursos procedentes de entidades beneficiarias de la convocatoria de 2023.

Por otro lado, el presupuesto de gastos del Departamento de Bienestar Social y Familia, cuenta, en la aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001, con un saldo adicional de 26.642,80 euros, procedente de reintegros de entidades beneficiarias en convocatorias anteriores.

De acuerdo con el apartado 4.º del punto 2 del artículo 58, del mencionado Reglamento de la Ley General de Subvenciones, procede la fijación de la cuantía adicional en el supuesto de haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.— Modificar el artículo 2.1 de la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, 2024, aprobada mediante Orden BSF/494/2024, de 8 de mayo, por la incorporación de un importe adicional de 1.011.935,04 euros, que queda redactado en los siguientes términos:

Las ayudas se financiarán con cargo a los presupuestos del Departamento de Bienestar Social y Familia, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto, por un importe máximo de 10.621.231,50 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

20010 G/3111/480509/37001 por un importe de 9.821.231,50 euros.

20010 G/3111/780197/37001 por un importe de 800.000 euros.



Segundo.— Publicar la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”. Dicha publicación no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 16 de octubre de 2024.

**La Consejera de Bienestar Social y Familia,  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE**